

FIANZA DE PERJUICIOS A TERCEROS

CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTÁ						SUCURSAL			DIRECCION GENERAL			COD. SUCURSAL	No. FIANZA	No. ANEXO		
Fecha de Expedición						Vigencia Desde			A Las horas			Vigencia Hasta			A Las horas	
D	M	A	D	M	A				D	M	A				Tipo de movimiento	
16	6	2025	9	1	2024	0:00			8	6	2025	0:00			MODIFICACION	
DATOS DEL DEUDOR / AFIANZADO																
Nombre o Razón Social: COVYM INGENIERIA LIMITADA												NIT./C.C.				
Dirección: CL 15 No. 3 A -09												Ciudad: PUERTO BOYACA				
												Teléfono: 800.253.099-6 3138073371 - 3143675730				
DATOS BENEFICIARIO / ACREEDOR																
Nombre o Razón Social: AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S												NIT./C.C.				
Dirección: CALLE 46 No. 3 - 25												Ciudad: PUERTO BERRIO				
												Teléfono: 900.605.106-4 3146780001				
OBJETO DEL CONTRATO DE FIANZA																
Con sujeción a las condiciones generales del contrato de fianza que se anexan, que forman parte integrante del mismo y que el beneficiario / acreedor ni el deudor / afianzado declaran haber recibido, GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS garantiza:																
SEGÚN ANEXO Y TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DE FECHA DEL 05 DE JUNIO DE 2025, LA AFIANZADORA QUEDA EN CONOCIMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA Y TERMINACIÓN DE OBRA A SATISFACCIÓN DE OBRA. SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. CO-007-2023 CUYO OBJETOS ES LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA CON BPIN 2023155720042.																
NOTA 1: SE ACLARA QUE EL TOMADOR / AFIANZADO ES: COVYM INGENIERÍA LIMITADA Y LOS ACREEDORES BENEFICIARIOS SON: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO AMM NIT. 900.793.275-, MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA NIT: 891.800.466-4 Y AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S NIT 900.605.106-4.																
NOTA 2: EN CASO DE RECLAMACIÓN Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN ESTA SE TRAMITARÁ CON AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S DIRECTAMENTE EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.																
FIANZAS OTORGADAS																
Clase de Contrato: 0						Fianza Correlativa:						Contragarantía No. 0				
Fianzas						Vigencia Desde			Vigencia Hasta			Valor afianzado		Remuneración		
						Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					
PERJUICIOS A TERCEROS						9	1	2024	8	6	2025	\$ 520.000.000		\$ 0		
COSTOS JURIDICOS:																
Máximo el 5% del valor de la cobertura básica																
COSTOS PRESUNTIVOS POR RESPONSABILIDAD:																
Máximo el 10% del valor de la cobertura básica																
Participación por reclamación: 10% DEL VALOR DEL RECLAMO MINIMO DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES																
Observaciones:																
Remuneración:		Gastos De Expedición:		IVA		Total a pagar		Valor Afianzado		Fecha Límite de Pago						
\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 520.000.000		Día Mes Año						
										16 6 2025						
Asesor de Fianzas						Distribución de Coafianzadores										
Nombre		Clave		% Participación		Nombre Compañía		% Participación		Valor Afianzado						
		P-0		100		0		0		0						
Queda expresamente convenido que las obligaciones de GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS. se limitan unicamente a afianzar o garantizar las obligaciones a cargo del afianzado que se especifican en este cuadro. El valor de la remuneracion deberá ser cancelado dentro de la fecha limite de pago.																
Esta fianza se expide en consideracion a las declaraciones hechas por el tomador en cualquier documento aportado para la expedición, los cuales forman parte integral de esta fianza. Autorizo para que sea consultado y reportado a las bases de las centrales de riesgo. Tratandose de contratacion estatal, la presente garantia no expirará por la falta de pago de la remuneracion de la fianza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, o por revocacion unilateral por parte del tomador de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.																
En caso de expedición en moneda extranjera el valor de la remuneración neta se hará efectiva de acuerdo a la tasa representativa del mercado en el día de su pago.																
El valor del IVA y gastos estan liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de expedición.																
Los pagos en dólares solo se reciben mediante transferencia electronica o cheque.																
El presente documento se asimila a la letra de cambio art. 621 y 55, 671 y 55, 772 y 55 del código de comercio. Se hace constar que la firma de la persona distinta al afianzado supone que dicha persona esta autorizada para firmar, recibir, contestar la deuda y obligar a nombre del tomador.																
FIRMA AUTORIZADA GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S. NUEVA DIRECCIÓN Av. Cra 7 No.71-52						FIRMA DEL TOMADOR AFIANZADO										

Nº 5648

Tel: 313 373 6846 / 321 272 4644

www.grancolombianadefianzas.com - grancolombianadefianzas@gmail.com

suscripcion@grancolombianadefianzas.com

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA